



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0033 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 27 ENE 2015



Visto el Informe N° 040-2015-ORSLP y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 005-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 074-2012-GORE-ICA de fecha 28.Dic.2012, se contrató al **Ing. CAMIL MALDONADO ALMANZA**, por la suma de **S/. 38.680.40** (Treinta y ocho mil seiscientos ochenta y 40/100 Nuevos Soles), para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.160206 Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el CETPRO Julio C. Tello del Distrito de Ica, Provincia y Región Ica; Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el CETPRO Julio C. Tello del Distrito de Ica, Provincia y Región Ica"**; Meta: Construcción de 03 aulas taller (Cosmetología, confección textil, cocina y repostería), 02 ambientes administrativos (Dirección y Secretaría), 01 módulo de servicios higiénicos (Varones y damas), construcción de 143.36 m de cerco perimétrico de albañilería confinada, patio y veredas de concreto, equipamiento y mobiliario de los talleres de cosmetología, confección textil, cocina y repostería; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 994.016.34** (Novecientos noventa y cuatro mil dieciséis y 34/100 Nuevos Soles); aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0113-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Jun.2013.

Que, de la Adjudicación Directa Selectiva N° 046-2013-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO JULIO C. TELLO**, Integrado por Víctor Raúl Armas Rodríguez y Adán Santiago Ccencho Saravia, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2013-GORE-ICA, de fecha 23.Set.2013, para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el CETPRO Julio C. Tello del Distrito de Ica, Provincia y Región Ica"**, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, por el Sistema de Suma Alzada, por el monto de **S/. 846.434.80** (Ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro y 80/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica y Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo, a la suma de **S/. 886.750.41** (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y 41/100 Nuevos Soles).





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N°0033-2015-GORE-ICA/GGR

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 038-2013-GORE-ICA del 06.Nov.2013, se contrató al **CONSORCIO SUPERVISOR HFS Y HC**, integrado por Iván Alexander Monroe Espinoza, Juan Francisco Solís Llontop y Herencia Consultores & Ejecutores S.R.L., a todo costo, incluido impuestos, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 46.400.55** (Cuarenta y seis mil cuatrocientos y 55/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio, por efectos de Deductivo por Menor Tiempo de Servicio, Deductivo por no realizar Informe de Compatibilidad y Dedución por presentación extemporánea de Informe Final, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 32.635.06** (Treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco y 06/100 Nuevos Soles).

Que, luego de haberse suscrito el Acta de Recepción de la Obra de fecha 09.May.2014, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0179-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 10.Set.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2013-GORE-ICA, de fecha 23.Set.2013, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 886.750.41** (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y 41/100 Nuevos Soles) incluido IGV, estableciéndose además, un **Saldo Final a favor del Contratista**, por la suma de **S/. 40.414.88** (Cuarenta mil cuatrocientos catorce y 88/100 Nuevos Soles); importe que ha sido cancelado a través de los Comprobantes de Pago N° 2374 y 2375 de fecha 15.Dic.2014.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0196-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 24.Nov.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 038-2013-GORE-ICA del 06.Nov.2013, la misma que determina un Costo Total del servicio por la suma de **S/. 32.635.06** (Treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco y 06/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un **Saldo Final a favor del Consultor**, por la suma de **S/. 2.474.70** (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro y 70/100 Nuevos Soles); cancelado a través de los Comprobantes de Pago N° 2332 y 2333 de fecha 05.Dic.2014.

Que, se ejecutó Gastos Administrativos por el importe de **S/. 18.788.31** (Dieciocho mil setecientos ochenta y ocho y 31/100 Nuevos Soles), de los cuales, sólo la cantidad de **S/. 488.31** (Cuatrocientos ochenta y ocho y 31/100 Nuevos Soles), son gastos que tienen relación con la obra en liquidación, el importe de **S/. 18.300.00** (Dieciocho mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles) no forma parte del valor de la obra, al haberse afectado presupuestalmente en forma indebida gastos que no corresponden a la misma, cuya relación de documentos se detallan en el numeral 3.2 del rubro Conclusiones de la Liquidación Financiera, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 010-2015-ORSLP/MBGS de fecha 20.Ene.2015, remite la





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0033 -2015-GORE-ICA/GGR



Liquidación Financiera N° 005-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP por el monto de **S/. 958.553.78** (Novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 78/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 6.511.69** (Seis mil quinientos once y 69/100 Nuevos Soles), por ser gastos administrativos que no corresponden a la obra en liquidación; asimismo, deberá efectuar la actualización de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** **S/. 354.160.88** (Trecientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y 88/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 32.635.06** (Treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco y 06/100 Nuevos Soles); una vez efectuada las regularizaciones indicadas, deberá realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 886.750.41** (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y 41/100 Nuevos Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 33.123.37** (Treinta y tres mil ciento veintitrés y 37/100 Nuevos Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 38.680.00** (Treinta y ocho mil seiscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 958.553.78** (Novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 78/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara su conformidad a través del Informe N° 040-2015-ORSLP, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2015-GORE-ICA/GGR

General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2014-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 005-2015-GGR/ORSLP, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 049 Educación Técnica Productiva
- SUB PROGRAMA** : 0112 Formación Ocupacional
- PROYECTO** : 2.160206 Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el CETPRO Julio C. Tello del Distrito de Ica, Provincia y Región Ica
- OBRA** : **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el CETPRO Julio C. Tello del Distrito de Ica, Provincia y Región Ica"**
- META** : Construcción de 03 aulas taller (Cosmetología, confección textil, cocina y repostería), 02 ambientes administrativos (Dirección y secretaría), 01 módulo de servicios higiénicos (Varones y Damas), construcción de 143.36 m de cerco perimétrico de albañilería confinada, patio y veredas de concreto, equipamiento y mobiliario de los talleres de cosmetología, confección textil, cocina y repostería.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 120 días
- CONTRATISTA DE OBRA** : **CONSORCIO JULIO C. TELLO** (Víctor Raúl Armas Rodríguez y Adán Santiago Ccencho Saravia)
- MONTO CONTRATO OBRA** : **S/. 846.434.80**
- SUPERVISOR DE OBRA** : **CONSORCIO SUPERVISOR HFS Y HC** (Iván Alexander Monroe Espinoza, Juan Francisco Solís Llontop y Herencia Consultores & Ejecutores S.R.L.)





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0033 -2015-GORE-ICA/GGR



**MONTO CONTRATO SUPERV : S/. 46.400.55**

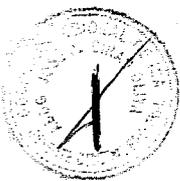
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** : Distrito : Ica  
Provincia : Ica  
Departamento : Ica

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>
Valor Referencial de Obra	846.434.80	886.750.41
Gtos. por Elaboración de Exp. Tec.	38.680.40	38.680.00
Gastos de Supervisión	46.400.55	32.635.06
Gastos Administrativos	32.000.00	18.788.31
Previsión de Mayores Costos	30.500.59	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>994.016.34</b>	<b>976.853.78</b>

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2013 – 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, deberá de efectuar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 6.511.69** (Seis mil quinientos once y 69/100 Nuevos Soles), por ser gastos administrativos que no corresponden a la obra en liquidación; asimismo, deberá efectuar la actualización de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por **S/. 354.160.88** (Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y 88/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 32.635.06** (Treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco y 06/100 Nuevos Soles); una vez efectuada las regularizaciones indicadas, deberá realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 886.750.41** (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y 41/100 Nuevos Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 33.123.37** (Treinta y tres mil ciento veintitrés y 37/100 Nuevos Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 38.680.00** (Treinta y ocho mil seiscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), menos la





# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial General Regional N° 0033 -2015-GORE-ICA/GGR**

Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 958.553.78** (Novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 78/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Órgano Ejecutor así como la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, en lo sucesivo, durante la ejecución de los proyectos, deben afectarles gastos administrativos que tengan relación con los mismos; debiendo además, tomar las acciones administrativas correctivas que el presente caso amerita y que corresponde a la conclusión del numeral 3.2 de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al sector correspondiente, entre otros.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Ica, 27 de Enero 2015|  
Oficio N° 0130-2015-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.  
N° 0033-2015 de fecha 27-01-2015  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
S. HILDA A. HIDALGO FLORES

*[Handwritten signature]*  
CORREO ELECTRONICO: *[illegible]*  
MÓDULO REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD  
GERENCIA GENERAL REGIONAL